

Art. 19. El Guardarropa marcará todas las prendas de vestido de los estudiantes internos, con números respectivos para cada uno de ellos, y la guardará en los estantes correspondientes. Distribuirá ropa limpia dos veces por semana, colocándola sobre las camas de los estudiantes; recogerá y hará lavar y remendar la ropa y hará tender las camas y asear el dormitorio.

Art. 20. El Prefecto de estudios será nombrado por el Director general de instrucción pública, y el Guardarropa por el Rector de la Universidad, quien tendrá cuidado de que tal nombramiento recaiga en uno de los alumnos que gozan de beca, y que tenga mejores aptitudes.

Art. 21. En el régimen interno del establecimiento se distribuirá el tiempo constantemente así:

De las cinco a las seis de la mañana se levantarán los alumnos, se asearán e irán al coro de la Capilla a la primera oración del día. Despues tomarán un ligero desayuno.  
De la seis a las siete de la mañana estudio.  
De las siete a las nueve clases.  
De las nueve a las diez recreo y almuerzo.  
De las diez a las once estudio.  
De las once de la mañana a la una de la tarde clases.  
De la una de la tarde a las cuatro recreo y comida.  
De las cuatro a las cinco estudio.  
De las cinco a las seis recreo.  
De las seis a las siete rezó y merienda para los internos.  
De las siete a las nueve estudio (para los internos).  
A las nueve silencio y preparación para pasar al dormitorio común.

Art. 22. El estudio de que trata el presente decreto tendrá lugar en el salón conocido con dicho nombre, en donde se reunirán a sus respectivas horas, tanto los alumnos internos como los externos, preparación sus respectivas tareas y verificaran esa operación sentados y en el más completo silencio; todo bajo la sostenida inspección del Vicerrector o de los Pasantes.

Dado en Medellin, a 14 de diciembre de 1872.

El Secretario de Gobierno, Pedro J. Benítez.

El Secretario de Gobierno, Abraham García.

**DECRETO**  
nombrando Prefecto de estudios en la Universidad de Antioquia,

En uso de sus facultades legales, y en ejecución del decreto de esta fecha "que adiciona y reforma el Plan general de estudios".

Artículo único. Nombrarse al señor Tomás Herran, Prefecto de estudios en la Universidad del Estado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Medellin, a 14 de diciembre de 1872.

Pedro J. Benítez.

El Secretario de Gobierno, Abraham García.

**ESCUELA NORMAL NACIONAL**

El dia 1º de enero de 1873 se abrirá en este plantel un nuevo curso de alumnos. Los personajes que deseen colócase allí deben ocurrir lo mas tarde el 29 de diciembre próximo donde el señor Anadeo Wels, Director de la Escuela, a matricularse como alumnos maestros, teniendo presente que, conforme al artículo 6º del Reglamento para las escuelas nor-

miales, para ser alumno de una Escuela normal se necesita tener 18 años de edad, justificada con la partida de nacimiento, ó con información de testigos idóneos;

2º. Acreditar buena conducta moral;

3º. Saber leer y escribir correctamente, y poseer nociones generales de Aritmética, de Gramática y de Geografía; y

4º. No tener defectos físicos ni enfermedades que sean incompatibles con las funciones de preceptor.

Medellin, noviembre 5 de 1872.

El Secretario de Gobierno, Abraham García.

### UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Este establecimiento se abrirá desde el dia 2 del proximo mes de enero, bajo la dirección de sus superiores y catedráticos y con las enseñanzas siguientes, todo según las resoluciones de la Dirección general de instrucción pública:

#### ESCUELA DE LITERATURA Y FILOSOFÍA.

Gramática latina (curso preparatorio).—Catedrático, señor doctor Víctor Molina.

Gramática latina (curso superior).—Catedrático, señor Tomás Herran.

Gramática inglesa.—Catedrático, señor Tomás Herran.

Gramática francesa (curso preparatorio).—Catedrático, señor Julio Uribe S.

Gramática francesa (curso superior).—Catedrático, señor Julio Uribe S.

Gramática castellana (curso preparatorio).—Catedrático, señor Jorge A. Upegui. (Clase adscrita al destino de pasante).

Gramática castellana (curso superior).—Catedrático, señor Luciano Carvallo.

Moral, Historia sagrada y fundamentos de la religión.—Catedrático, doctor Benito Jaramillo G. (Clase general adscrita al destino de Capellan).

Metáfisica y Lógica.—Catedrático, doctor Benito Jaramillo G.

Geografía universal, Geografía especial de la Unión y del Estado y Cronología.—Catedrático, señor Víctor Gómez.

Historia universal.—Catedrático, doctor Mariano Ospina.

Historia de España y de Colombia.—Catedrático, doctor Mariano Ospina.

Literatura española.—Catedrático,

#### ESCUELA DE INGENIERÍA.

Aritmética (curso preparatorio).—Catedrático, doctor Víctor Molina.

Aritmética (curso superior).—Catedrático, señor Luciano Carvallo. (Clase adscrita al destino de Pasante).

Álgebra y Geometría elemental.—Catedrático, señor Luis M. Tisnés.

Trigonometría y Agrimensura.—Catedrático, señor Tomás Herran.

Matemáticas superiores.—Catedrático, señor Luis M. Tisnés.

Matemáticas superiores con aplicaciones gráficas.—Catedrático, señor Eugenio Lutz.

#### ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES.

Física elemental.—Catedrático, doctor Simón Villa V.

Química orgánica.—Catedrático, señor Pedro Herran.

Metales.—Catedrático, señor Pedro Herran.

Metales.—Catedrático, señor Paulino Flórez.

Botánica y Zoología.—Catedrático, doctor Andrés Posada A.

#### ESCUELA DE MEDICINA.

Anatomía descriptiva ó Histología.—Catedrático, doctor Antonio J. Naranjo.

Fisiología.—Catedrático, doctor Julian Escobar.

Patología general.—Catedrático, doctor Julian Escobar.

Patología interna.—Catedrático, doctor Aureliano Posada.

Patología exterior.—Catedrático, doctor Aureliano Posada.

Anatomía topográfica.—Catedrático, doctor Manuel Uribe Ángel.

Clinica.—Catedrático, doctor Manuel Uribe Ángel.